



República de Colombia



Aa005408572

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
CERO CUATROCIENTOS CINCO (0405)

NOTARIA PRIMERA DE RAMIRIQUÍ

FECHA DE OTORGAMIENTO:

DIA: DIEZ Y SIETE (17)

MES: MAYO

AÑO: DOS MIL TRECE (2.013)

C E R T I F I C A D O D E C A L I F I C A C I O N

FOLIO DE MATRÍCULA: 090-13563

NÚMERO PREDIAL: 010000450005000

UBICACIÓN DEL PREDIO: UBANO

VEREDA O DIRECCIÓN: D 2 6 32 38

MUNICIPIO: RAMIRIQUI

NOMBRE: CARRERA 6 No. 15-17

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO:

COMPRAVENTA

CUANTÍA:

\$9.500.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

OTORGANTE (S):

MERY MANCIPE FONSECA Y OTRO

C.C. No. 51.647.267 EXPEDIDA EN BOGOTA

ACEPTANTE (S):

BERTHA CECILIA PINZON DE CASTAÑEDA

C.C. No. 23.425.358 EXPEDIDA EN SAN LUIS DE GACÉNICOA

EL NOTARIO PRIMERO:

ALCIDES ROJAS GARAVITO



En la República de Colombia, Departamento de Boyacá, Municipio de Ramiriquí, a los Diez y siete (17) días de Mayo del año dos mil Trece (2.013) ante mí, ALCIDES ROJAS GARAVITO, Notario Primero del Círculo, compareció(eron): MERY MANCIPE FONSECA Y LUIS EDUARDO PARRA MANCIPE, identificado con cedula numero 51.647.267 Y 6.761.246 de Bogotá y Tunja, estado civil casados, domiciliados en Ramiriquí, mayor(es) de edad), a quien(es) identifiqué como quedó establecido de lo cual doy fe y manifestó(aron):

PRIMERO: Que por medio de la presente escritura pública transfiere(n) a título de **COMPROVENTA** a favor de **BERTHA CECILIA PINZON DE CASTAÑEDA**, identificado(s) con la cédula(s) de ciudadanía número(s) 23.425.358 expedida(s) en San Luis de Gaceno, estado civil Casada, domiciliado en Ramiriquí, Es a saber: **EL DERECHO DE DOMINIO PROPIEDAD Y POSESION QUE LOS VENDEDORES TIENEN Y EJERCEN PUBLICAMENTE, VINCULADO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL AREA URBANA JUNTO CON LA CASA EN EL EDIFICADA, DEL MUNICIPIO DE RAMIRQUI, DENOMINADO CARRERA 6 Nro. 15-17 EN CATASTRO DENOMIANDO D 2 6 32 38, identificado con el(los) número(s) catastral(es) 010000450005000, área de 140m² según el titulo de tradición, alinderado(s) general así:**

ORIENTE, por paredes de adobe a encontrar la calle pública, linda con casa y solar de PEDRO CASTELBLANCO, norte por paredes de ladrillo a encontrar otra pared, linda calle publica al medio con de ARCADIO VARGAS otro costado vuelve en recta por paredes de adobe a encontrar otra calle pública, linda con de MAXIMINO MORENO, ULTIMO Costado vuelve por paredes de la misma casa al primer lindero punto de partida y encierra linda con propiedades de ROQUE CASTRO Y SEÑORA calle publica al medio.

Queda incluida en la venta una casa- lote con su sitio y solar adyacente construida en ladrillo cubierta con teja de eternit, consta de dos plantas, cuatro piezas con los servicios de agua, luz eléctrica y alcantarillado.

PARAGRAFO: Manifiestan los vendedores que igualmente por medio de la presente escritura pública, es su libre y espontanea voluntad y obrando de conformidad con la ley 258 de 1996 proceden a **CANCELAR LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR** constituida sobre el inmueble mencionado.



República de Colombia



Aa005408573



SEGUNDO: El(los) vendedor(es) adquirió(eron) el predio por compra a MARÍA EUGENIA BELTRAN DE PINZON Y OTRO, mediante escritura pública número 290 de 18 de Marzo de 1998 otorgada en la Notaria primera de Ramiriquí, debidamente registrada(s) en la oficina de Registro e Instrumentos Pùblicos, bajo el(los) folio(s) de matricula inmobiliaria Número(s) 090-13563 carrera 6 No. 15-17.

TERCERO.- El(los) Vendedor(es) garantiza(n) que el (los) predio(s) se encuentra(n) libre(s) de todo Gravamen de Condiciones resolutorias y limitaciones del dominio de embargos judiciales y que además lo(s) posee(n) materialmente; que lo vende(n) con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legalmente constituidas sin reserva ni limitación alguna, que desde esta fecha el(los) vendedor(es) le ha(n) hecho entrega real y material a los compradores del predio objeto de este título y se obliga(n) al saneamiento de acuerdo con la ley. Y responderá(n) por cualquier gravamen o acción real que resulte.

CUARTO.- El precio del inmueble lo acordaron las partes en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000) MDA/CTE, suma que los Vendedores declaran tener recibidos a satisfacción de manos de el(los) comprador(es) en dinero efectivo y de contado.

Presentes el(los) comprador(es) BERTHA CECILIA PINZON DE CASTAÑEDA, mayor(es) de edad, identificado(s) como quedó establecido en la cláusula primera de esta escritura de lo cual doy fe y manifestó(aron): Que acepta(n) la presente escritura pública y el contrato de Compraventa en esta contenido y que tiene recibido el predio objeto de este título.

Los comparecientes declaran que han verificado sus nombres completos, su estado civil, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de la matricula inmobiliaria y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en los mismos, conocen la ley y saben que el notario RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS.

Por imperativo de la Superintendencia de Notariado y registro y de conformidad con la instrucción administrativa No. 01-09 de mayo del 2.001 se advierte a los

comparecientes de la literalidad de las normas que a continuación se trasciben: Art. 7 Decreto Ley 960 de 1.970.- "El Notario está al servicio del derecho y no de ninguna de las partes, prestará su asesoría y consejo a todos los otorgantes en actitud conciliadora".

Art. 37 Decreto Ley 960 de 1.970.- "El Notario hará a los otorgantes las advertencias pertinentes según el acto o contrato celebrado, principalmente la relacionada con la necesidad de Inscribir la copia en el competente registro dentro del término legal".

Art. 32. Decreto de 1.970.- "La hipoteca y el patrimonio de familia inembargable, solo podrán inscribirse en el registro dentro de los noventa días siguientes a su otorgamiento.

Consecuentemente esta Notaria advierte a los comparecientes que deben presentar copia de esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento le causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo".

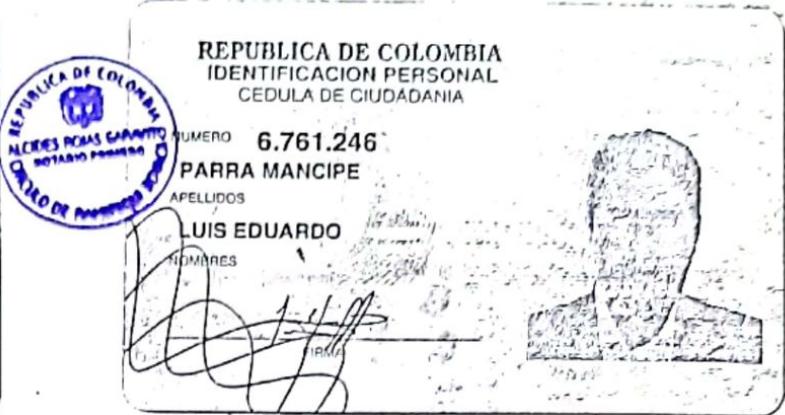
Presentaron los comprobantes que la ley exige para este acto, de los cuales se inserta la parte pertinente antes de la firma del suscrito notario y se agregan a la escritura para su protocolización, los que se reproducen en las copias que se expidan como son:

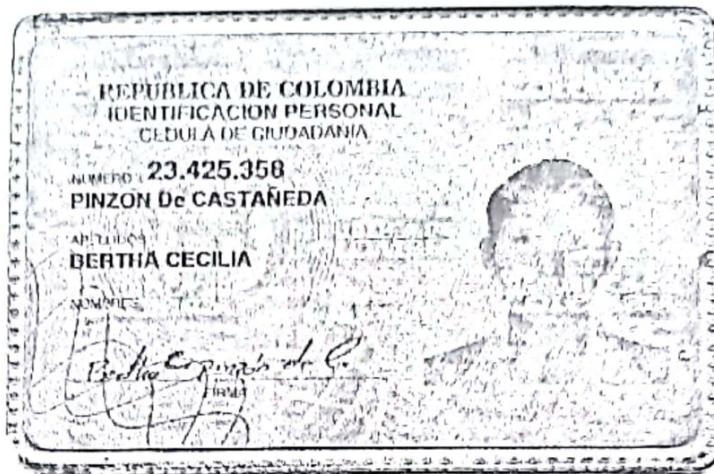
PAZ Y SALVO MUNICIPAL Y CERTIFICADO CATASTRAL – EL TESORERO MUNICIPAL DE RAMIRQUIUI - BOYACA. CERTIFICA Que: LUIS EDUARDO PARRA MANCIPE Y OTRA, se encuentra(n) inscrito(s) en el libro de catastro como propietario y a PAZ Y SALVO con el predio Número 010000450005000. Ubicación URBANO. Avalúo \$9.476.000. Área 339M2 153 Mts construidos, denominado(s) d 2 6 32 38. Expedido(s) el día Veinticuatro (24) de Abril de 2.013. Hay sello y firma del tesorero Municipal. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2.013. Los cuales se protocolizan en la presente escritura.

SE UTILIZO PAPEL NOTARIAL NÚMEROS Aa005408572, Aa005408573 Y Aa005408574.

PARÁGRAFO. No obstante la cabida y linderos establecidos en la presente pública escritura la venta se hace como cuerpo cierto.

O T O R G A M I E N T O Y A U T O R I Z A C I Ó N







ALCALDIA MUNICIPAL DE RAMIRQUI

BOYACA

TESORERIA MUNICIPAL

PAZ Y SALVO



Tesorero Municipal de RAMIRQUI certifica que el Predio identificado con Número Catastral
100450005000 denominado D 26 32 38 ubicado en URBANO
Area de Terreno Hectareas 339 Metros²
avalúo para el año 2,013 de \$ 9,476,000 153 Metros Construidos
con los siguientes propietarios registrados :

PARRA MANCIPE LUIS-EDUARDO
MANCIPE FONSECA MERY

Encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental hasta el año : 2,013
yo del Paz y Salvo : ESCRITURA
a de Expedición : 24/04/2013 Válido hasta : 31/12/2013 Número 1231 Valor \$ 9,850

S. H. CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA GAONA
Tesorero Municipal

Tel. (81) 7327538
Fax. (81) 7327593
www.rimirqui-boyaca.gov.co



SECRETARIA DE HACIENDA
AYUDANTE DE RECAUDACIONES
RAMIRQUI-BOYACA



República de Colombia



A1005109574

Leído en forma legal el contenido de este instrumento público a los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro en tiempo manifestaron que lo aceptan y, aprueban, y lo firman conmigo el notario que doy fe.

DERECHOS Y RECAUDOS DECRETO No. 0188 del 12 - 02 - 2.013.- DERECHOS
NOT \$ 43.901 SUPER. Y FONDO \$ 13.300 IVA \$ 12.532 RET. \$ 95.000.

EL (LOS) VENDEDOR(ES):

Mery Mancipe Fonseca
MERY MANCIPE FONSECA
51 647 267 3090



Luis Eduardo Parra Mancipe
67612460 fisco.

EL(LOS) COMPRADOR(ES):

Bertha C. Pinzon de la
BERTHA CECILIA PINZON DE CASTAÑEDA
23 425.358 de Santuris de 6.

EL NOTARIO PRIMERO:

ALCIDES ROJAS GARAVITO



EXPEDICIÓN DE COPIA
PRIMERA

ES FIEL Y
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN **SEIS (6)**
HOJAS CON DESTINO A:
BERTHA CECILIA PINZON DE CASTAÑEDA
DADO EN RAMIRIQUE BOYACÁ
21 MAY 2013

Nº 22
EL NOTARIO PRIMERO

